



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 27 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2022 – 00279

En atención a la petición elevada por la parte demandante [[14SolicitudCorreccionMandamiento.pdf](#)], el Juzgado con fundamento en el canon 286 del C.G del P., dispone **CORREGIR** el proveído calendado 19 de septiembre de 2022 a través del cual se profirió orden de pago, en el sentido de indicar que:

- El nombre correcto de uno de los demandados corresponde a LEONARDO MOYANO BELTRAN y no como allí se indicó.
- El primer título descrito corresponde a PAGARÉ SIN NÚMERO SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 y no como se anotó.
- El segundo título descrito corresponde a PAGARÉ SIN NÚMERO SUSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2015 y no como allí se adjó.

En lo demás, la mentada providencia se mantiene incólume.

En firme esta decisión, retornen la diligencias al despacho para proveer acerca del [[15RecursoReposicion.pdf](#)] instado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.23 del 28 de marzo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria